



DECRETO DE ALCALDÍA

Habiéndose detectado errores materiales en el Decreto de Alcaldía nº 122, de fecha 22 de junio de 2026, relativo a la convocatoria de sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, consistentes en:

Primero. Que en la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno consta erróneamente el día **26 de junio de 2026**, cuando la fecha correcta debe ser el día **25 de junio de 2026**.

Segundo. Que en el número de la sesión consta erróneamente como **sesión ordinaria nº 4/2026**, cuando debe constar como **sesión ordinaria nº 5/2026**, habiéndose celebrado previamente la sesión nº 4/2026 el día **21 de abril de 2026**.

Considerando que dichos errores no alteran el contenido sustancial de la convocatoria ni afectan al resto de extremos de la resolución, tratándose de errores materiales susceptibles de rectificación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar los errores materiales contenidos en el Decreto de Alcaldía nº 122, de fecha 22 de junio de 2026, en los siguientes términos:

- Donde consta como fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno el día 26 de junio de 2026, debe constar el día **25 de junio de 2026**.
- Donde consta como número de sesión sesión ordinaria nº 4/2026, debe constar **sesión ordinaria nº 5/2026**.

SEGUNDO. Notificar el presente a todos los miembros del Pleno y dar publicidad del mismo en la forma legalmente establecida.

En Alcolea, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Ocaña Baños

Código Seguro De Verificación	UClBvGGMNYLPMNe6J6AL6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	23/06/2026 09:42:35	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UClBvGGMNYLPMNe6J6AL6g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			